



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintidós (22) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017)

INCIDENTE DE DESACATO

Radicación No. 70001-33-33-002-2017-00051-00

Accionante: **MARINELLY RODRIGUEZ DIAZ**

Accionado: **UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**

Con el ánimo de verificar el cumplimiento de la sentencia de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017), la cual se anexa en copia al oficio que se libre con base a este auto, se ordena requerir al Representante de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS "UARIV" en Sincelejo o a quien haga sus veces, así para que precisen dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido del oficio que dé cumplimiento a este auto, sobre:

- El trámite que se ha seguido para dar cumplimiento a la sentencia que se anexa al oficio que se librá por secretaría. Para lo que se requiere, de cumplimiento inmediatamente.
- El Funcionario encargado de ello, la oficina de la que hace parte, el estado en que se encuentra el trámite seguido.
- El día, la hora y demás aspectos relacionados con la recepción de la sentencia anexa al oficio que se libre por secretaria, hasta el conocimiento por su parte.
- Si es enviado por secretaría el oficio anterior, ofíciase al 472 Servicios Postales para que informen quien lo recibió y la fecha en que ello sucedió.

Líbrese oficio de igual forma, al superior del mencionado para que colabore en el cumplimiento de la orden tutelar en mención e inicie la acción disciplinaria correspondiente, si fuere del caso.

Por secretaria líbrese los oficios pertinentes

De esta providencia, comuníquese al tutelante.

NOTIFIQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO,

Lissete Mairely Nova Santos^a

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez